



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



No. de oficio: MMM/TM/031/2023

Mineral del Monte, Hgo., 5 de enero de 2023

C. Alejandro Sierra Tello
Presidente Municipal Constitucional de
Mineral del Monte, Hidalgo
P r e s e n t e

Derivado de las actividades sustanciales que se desarrollan en esta Presidencia Municipal que dignamente Usted preside, tal es el caso de la Fiesta Patronal del Señor de Zelontla, que se llevara a cabo durante los días del 13 al 15, 21 y 22 de enero de 2023, es necesario contar con música en vivo de los grupos musicales Los Herederos de la Tuba y Los Estrafalarios, para el baile popular del día 14 de enero de 2023, con motivo de la festividad en comento, siendo por ello necesario contratar **bajo la modalidad de Adjudicación Directa** tal servicio, con el propósito principal de dar un gran realce a dicho evento.

MOTIVACIÓN

Es importante señalar que, en virtud a que este tipo de eventos por la premura de tiempos y poder afrontar tales gastos, existe claramente el nexo causal directo entre el caso fortuito o de fuerza mayor de la imposibilidad de este Municipio, para obtener en el tiempo requerido dicha contratación para amenizar el baile popular con música en vivo de los grupos musicales Los Herederos de la Tuba y Los Estrafalarios, mediante la modalidad de adjudicación directa, destacando la importancia de ello para el realce de tan importante evento.

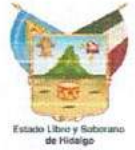
Por lo antes expuesto, me permito solicitar su autorización para llevar a cabo la contratación del servicio en comento bajo la modalidad de adjudicación directa, conforme a la información del estudio de mercado de las cuales se anexan al presente, y de conformidad a los Artículos 53, 55 fracción IV y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable; aunado a la fundamentación de criterios que a continuación se enuncian:

Criterio de Economía: El valor estimado neto para la contratación que se pretende realizar, es por un importe de \$191,400.00 (Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) ya considerando el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio de Eficiencia: Que la contratación sobre el servicio en comento, es para la Fiesta Patronal del Señor de Zelontla, que se llevará a cabo los días del 13 al 15, 21 y 22 de enero de 2023 y que, con motivo de tal fiesta el baile popular se llevará a cabo el día 14 de enero de 2023, el cual dará un mayor realce hacia el evento y a las personas de nuestro municipio, así como del turismo que nos va a visitar.



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



Criterio de Honradez: Éste se observará a través de las condiciones del contrato a designar a la persona física de nombre José Suarez Monsalvo, garantizando con ello la confiabilidad del prestador del servicio.

Criterio de Imparcialidad: Tiene como objeto la observancia de una actitud ética ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares.

Atentamente
Tesorera Municipal

L.C. Ana Laura Zacatenco Luna



C.c.p.- Archivo/Minutario

¡UN GOBIERNO PARA TODOS!
2020-2024

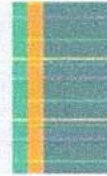


MUSICA EN VIVO FIESTA SEÑOR DE ZELONTLA 2023

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS (ESTUDIO DE MERCADO)						
No.	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/I.V.A.	I.V.A. DEL IMPORTE	COSTO TOTAL C/I.V.A.	
1	GRUPO NAVTEL, S.A. DE C.V.	GRUPOS MUSICALES EN VIVO DE LOS HEREDEROS DE LA TUBA Y LOS ESTRAFALARIOS PARA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2023	\$169,500.00	\$27,120.00	\$196,620.00	
2	JOSÉ SUAREZ MONSALVO		\$165,000.00	\$26,400.00	\$191,400.00	
3	CREACIONES ESPECTÁCULOS Y PRODUCCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		\$172,241.38	\$27,558.62	\$199,800.00	

El cuadro comparativo demuestra que la persona física seleccionada: José Suarez monsalvo, presenta un monto menor para la musica en vivo en relación a las demás propuestas, logrando con ello la mejor condición económica que beneficiara a la Presidencia para llevar a cabo el servicio correspondiente.

JOSE SUAREZ MONZALVO
Camino Real de la Plata, Numero 210,
Edificios Torres de Plata, Zona Plateada,
Pachuca de Soto Hgo.



JSM
CONSULTORÍA - SERVICIOS - CONSTRUCCIÓN

Pachuca de Soto Hidalgo, a 4 de enero de 2023

C. Alejandro Sierra Tello
Presidente Municipal de
Mineral del Monte Hidalgo
Presente

Le presento propuesta de los grupos musicales Los Herederos de la Tuba y Los Estrafalarios para la fiesta del señor de Zelontla, para el día 14 de enero de 2023, con duración de 4 horas como mínimo.

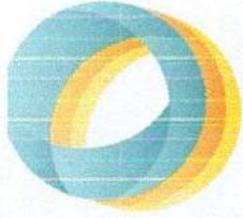
Tales presentaciones tendrían un importe tota de 191,400.00 (Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) con el impuesto ya considerado.

El pago sería en una sola exhibición al finalizar la presentación de los mismos.

Atentamente

José Suarez Monsalvo





Creaciones
Espectáculos y
Producciones
de México

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO 4 DE 2023

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

POR ESTE MEDIO HAGO LLEGAR PRESUPUESTO PARA LA FIESTA PATRONAL DEL SR. DE ZELONTLA
PARA EL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO:


*GRUPO MUSICAL LOS HEREDEROS DE LA TUBA, Y

*GRUPO LOS ESTRAFALARIOS

TALES EVENTOS TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 4 HORAS

INICIANDO A LAS 20:00 HORAS

TENIENDO UN COSTO TOTAL POR DICHOS EVENTOS DE \$199,800.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE
MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO



LIC. IVAN GONZAGA GARAY
DIRECTOR GENERAL



GRUPO NAVTEL
S.A. DE C.V.

COTIZACION

CLIENTE: PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO: MINERAL DEL MONTE
ESTADO: HIDALGO
CONTACTO: A QUIEN CORRESPONDA

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 4 DE ENERO 2023

DÍA SÁBADO 14 DE ENERO 2023

HORARIO	GRUPO	OBSERVACIONES
A PARTIR DE LAS 20:00 HRS.	LOS HEREDEROS DE LA TUBA Y LOS ESTRAFALARIOS	DURACIÓN 4 HORAS

COSTO TOTAL DE AMBOS SERVICIOS:

SUBTOTAL \$ 169,500.00

IVA \$ 27,120.00

CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MN.

TOTAL \$ 196,620.00

ATENTAMENTE


ING. JESÚS PÉREZ GUZMÁN
PROYECTOS

Framboyanes No.106
Álamo IMSS C.P. 42184
Mineral de la Reforma, Hgo.
RFC: GNA140118EE8

01 800 967 67 54
proyectos@gruponavtel.com
www.gruponavtel.com



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



No. DE OFICIO: MMM/PM/102/2023

MINERAL DEL MONTE, HGO., ENERO 5 DE 2023

L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA
TESORERA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
P R E S E N T E

EN ATENCIÓN A SU No. DE OFICIO MMM/TM/031/2023, CON EL PRESENTE LE AUTORIZO E INSTRUYO A SU VEZ PARA QUE SE HAGAN LOS TRÁMITES CONDUCENTES PARA LLEVAR A CABO DICHA CONTRATACIÓN; ASIMISMO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, LA ASIGNACIÓN SE REALICE EN APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA ELLO Y SALVAGUARDANDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO SIERRA TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.C.P.- ARCHIVO/MINUTARIO



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



DICTAMEN QUE AUTORIZA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EL SERVICIO MUSICAL DE LOS GRUPOS LOS HEREDEROS DE LA TUBA Y LOS ESTRAFALARIOS, PARA EL DÍA 14 DE ENERO 2023, CON MOTIVO DE LA FIESTA PATRONAL DEL SEÑOR DE ZELONTLA, DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.

En el Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo; siendo las 11:00 horas se reunieron en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, los ciudadanos C. Alejandro Sierra Tello, Presidente Municipal; L.C. Gabriel Chávez González, Secretario Municipal y encargado del Órgano Interno; Ing. Aaron Salinas Hernández, Oficial Mayor; Mtro. L.C. Ana Laura Zacatenco Luna, Tesorera Municipal y Lic. Leidy Hernández García, Síndico Procurador, con la finalidad de conformar el presente Dictamen de Adjudicación Directa, en el cual se aplicara Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

ANTECEDENTES

Derivado de las actividades sustanciales que se desarrollan en esta Presidencia Municipal que dignamente Usted preside, tal es el caso de la Fiesta Patronal del Señor de Zelontla, que se llevara a cabo durante los días del 13 al 15, 21 y 22 de enero de 2023, es necesario contar con música en vivo de los grupos musicales Los Herederos de la Tuba y Los Estrafalarios, para el baile popular del día 14 de enero de 2023, con motivo de la festividad en comento, siendo por ello necesario contratar **bajo la modalidad de Adjudicación Directa** tal servicio, con el propósito principal de dar un gran realce a dicho evento, hacia nuestros habitantes y turismo que nos visitará.

En seguimiento a lo anterior, se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir tal erogación. Esto con relación al No. de oficio MMM/PM/102/2023 de autorización del Presidente Municipal de fecha 5 de enero de 2023 en términos del artículo 57 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de amenización musical de los grupos Los Herederos de la Tuba y Los Estrafalarios, para llevar a cabo el baile popular con motivo de la fiesta patronal del señor de Zelontla, para el día 14 de enero de 2023, respectivamente, a partir de las 20:00 horas, con una duración de 4 (cuatro) horas.

FUNDAMENTO

Considerando que los Artículos 53, 55 Fracción IV y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y en apego al Artículo 18 del



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, que a la letra dicen: **"Artículo 53.-** En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los Artículos 55 y 57 de esta Ley, los convocantes bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos o de servicios a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. La selección del procedimiento de excepción que realicen los convocantes deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El razonamiento del o los criterios mencionados y la motivación para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o solicitante de los bienes, arrendamientos o servicios. Lo mismo aplicará, cuando se opte por no solicitar el dictamen a que se refiere la fracción IV del artículo 23 de esta Ley, exclusivamente en las fracciones II, III, IV, VII, VIII y XVI del artículo 55 de este mismo ordenamiento. En cualquier supuesto, se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionen con los bienes arrendamientos o servicios, objeto del contrato que pretenda celebrarse", **"Artículo 55.-** Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en el siguiente caso: **Fracción IV.-** Derivado de caso fortuito, fuerza mayor, no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido, para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto, las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla", **"Artículo 57.-** Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. - **Párrafo Segundo.-** Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa solo podrá ser autorizada por el titular del área solicitante bajo su responsabilidad", y **"Artículo 18 del Reglamento.-** Tratándose de las fracciones II, III, IV, VI, VIII, IX, X, XV y XVI del artículo 55 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las Licitaciones Públicas, que establece la fracción IV del artículo 23 de la Ley, sin embargo el área responsable de la contratación informará a la contraloría o, en su caso al órgano interno de control, en los términos que establece el artículo 54 de la Ley. No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el artículo 57 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité. Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al



Presidencia Municipal
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



procedimiento de licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere el primer párrafo de este artículo"; se presenta la justificación por la que se acredita y funda la contratación mediante la modalidad de Adjudicación Directa para el servicio en comento.

MOTIVACIÓN

Es importante señalar que, por la premura de tiempos y poder cubrir tal necesidad, existe claramente el nexo causal directo entre el caso fortuito o de fuerza mayor y la imposibilidad de este Municipio, para obtener en el tiempo requerido dicha contratación para amenizar el baile popular con los grupos musicales Los Herederos de la Tuba y Los Estrafalarios, mediante la modalidad de adjudicación directa, destacando la importancia de ello para el realce de tal festividad patronal con motivo del señor de Zelontla.

Por tal motivo, es necesario llevar a cabo la contratación en comento; razón por la que se documenta, fundamenta y motiva el procedimiento de adjudicación directa.

ACREDITACIÓN

El presente dictamen para llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza considerando los siguientes criterios:

CRITERIOS

Economía: Conforme a la mejor propuesta económica obtenida del cuadro comparativo de las propuestas presupuestarias (estudio de mercado), la contratación que se pretende realizar, es por un importe global de \$191,400.00 (Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) ya considerando el Impuesto al Valor Agregado.

Eficiencia: Que tal contratación, es con la finalidad de dar un gran realce hacia los habitantes y turismo que nos visitará con motivo de la Fiesta Patronal del Señor de Zelontla, que se llevará a cabo los días del 13 al 15, 21 y 22 de enero de 2023 y que con motivo de tal fiesta, el baile popular se llevará a cabo el día 14 de enero de 2023 a partir de las 20:00 horas con una duración de 4 (cuatro) horas, el cual dará un mayor realce hacia las personas de nuestro municipio, así como del turismo que nos va a visitar.

Honradez: Éste se observará a través de las condiciones del contrato a designarle a la persona física de nombre José Suarez Monsalvo, garantizando con ello la confiabilidad del prestador del servicio.

Imparcialidad: Tiene como objeto la observancia de una actitud ética ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares.

DICTAMEN

Por lo tanto, una vez analizado el cuadro comparativo de las propuestas presupuestarias (estudio de mercado), se tiene a bien asignar y autorizar la adjudicación directa y llevar a cabo el presente contrato para el día 14 de enero de 2023, el servicio musical de los grupos Los Herederos de la Tuba y los Estrafalarios, con motivo de la fiesta patronal del Señor de Zelontla, con la persona física de nombre **José Suarez Monsalvo**, con Registro Federal de Contribuyentes **SUMJ811212KT6**, por haber presentado el mejor precio, así como de la disponibilidad de la misma, además de que cuenta con una amplia capacidad para contratar y dispone de los elementos suficientes para ello.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente reunión y concluido el dictamen de adjudicación directa, siendo las 12:00 horas del día 6 del mes de enero del año 2023, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEJANDRO SIERRA TELLO

L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL Y
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO

ING. AARON SALINAS HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR

L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA
TESORERA MUNICIPAL

LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA
SÍNDICO PROCURADOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROVEER DE MÚSICA EN VIVO DE LOS GRUPOS MUSICALES LOS HEREDEROS DE LA TUBA Y LOS ESTRAFALARIOS, CON MOTIVO DE LA FIESTA PATRONAL DEL SEÑOR DE ZELONTLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE C. JOSÉ SUAREZ MONSALVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES CONVIENEN EN SUJETARSE CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL REPRESENTANTE":

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.
2. QUE SE ACREDITA MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO A LOS DÍAS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
3. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **C. ALEJANDRO SIERRA TELLO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO EL SIGUIENTE: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 42130 MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
5. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LA EROGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTO, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE FECHA 6 DE ENERO DE 2023, ASÍ COMO DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE FECHA 5 DE ENERO DE 2023 SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

1. QUE ES UNA **PERSONA FÍSICA** REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ SUAREZ MONSALVO**, LA CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SUMJ811212KT6**, MANIFESTANDO ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
2. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN **CALLE CAMINO REAL DE LA PLATA #107, SEGUNDO PISO, EDIFICIOS TORRES DE PLATA, COLONIA ZONA PLATEADA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42084**
3. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA OFERTAR EL BIEN O SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y QUE, A LA FECHA, NO EXISTE ACCIÓN, JUICIO O PROCEDIMIENTO, QUE LE INHABILITE LLEVAR A CABO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES":

1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO Y SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, YA QUE NO EXISTE ERROR NI VICIO ALGUNO EN LA VOLUNTAD CON LA QUE LLEVAN A CABO EL PRESENTE INSTRUMENTO.

FUNDAMENTO LEGAL

LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUSCRIBE Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 55 FRACCIÓN IV Y 57 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. "EL REPRESENTANTE" CONTRATA A "EL PROVEEDOR", PARA EL SERVICIO MUSICAL EN VIVO DE LOS GRUPOS MUSICALES LOS HEREDEROS DE LA TUBA Y LOS ESTRAFALARIOS, PARA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2023, RESPECTIVAMENTE, A PARTIR DE LAS 20:00 HORAS CON UNA DURACIÓN DE CUATRO HORAS, CON MOTIVO DE LA FIESTA PATRONAL DEL SEÑOR DE ZELONTLA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO. SERÁ EN LA DIRECCIÓN DETERMINADA POR EL "EL REPRESENTANTE".

CLÁUSULA TERCERA.- PLAN DE ADQUISICIÓN. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROVEER EL SERVICIO CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DETERMINADAS POR "EL REPRESENTANTE", PARA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2023, CON LOS GRUPOS MUSICALES LOS HEREDEROS DE LA TUBA Y LOS ESTRAFALARIOS, RESPECTIVAMENTE.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS QUE OBSTACULICEN EL DESARROLLO DE LAS MISMAS PREVISTOS POR "EL PROVEEDOR". O ALGUNA IRREGULARIDAD IMPORTANTE, ÉSTE DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO A "EL REPRESENTANTE" PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. SERÁ ÚNICAMENTE POR EL DÍA 14 DE ENERO DE 2023 A PARTIR DE LAS 20:00 HORAS CON UNA DURACIÓN DE CUATRO HORAS.

ASÍ MISMO, "LAS PARTES" ACUERDAN, QUE DERIVADO DE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CLIMATOLÓGICO, NO SEA POSIBLE LLEVAR A CABO EL SERVICIO ENUNCIADO EN LA FECHA ESTABLECIDA EN CLÁUSULA PRIMERA, TERCERA Y CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SE ESTABLECERÁ UNA NUEVA FECHA PARA SU REALIZACIÓN, MEDIANTE EL CONVENIO CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ DE FIRMARSE CON ANTELACIÓN, O EN SU CASO, EN EL MOMENTO QUE SUCEDA EL CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CLIMATOLÓGICO, SIN MODIFICARSE EL IMPORTE DEL CONTRATO, LOS GRUPO Y/O BANDAS MUSICALES A PRESENTARSE Y LAS HORAS DE DURACIÓN.

CLÁUSULA QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO. "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL COSTO TOTAL DE ESTE CONTRATO SERÁ POR UN MONTO DE \$191,400.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) YA CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ COMO PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL HACIENDO ALUSIÓN AL SERVICIO CONTRATADO.

EN CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CLIMATOLÓGICO, ENUNCIADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA SEGUNDO PÁRRAFO, EL PAGO CORRESPONDIENTE SE HARÍA HASTA LA FECHA ACORDADA EN EL CONVENIO QUE SE HICIERA.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO. "EL REPRESENTANTE" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", EL IMPORTE ENUNCIADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL. EL PAGO SERÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

TITULAR: JOSÉ SUAREZ MONSALVO.
INSTITUCIÓN BANCARIA: BANORTE
CLABE INTERBANCARIA: 0722900101882219664

"EL PROVEEDOR" ESTÁ CONSCIENTE DE QUE NO PODRÁ EXIGIR A "EL REPRESENTANTE", EL PAGO TOTAL Y/O INTERESES O PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR EL SERVICIO OTORGADO, DURANTE EL LAPSO QUE DURE EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS.

"EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE A "EL REPRESENTANTE", MISMA QUE DEBERÁ CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PAGO.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EXPEDICIÓN DE LA FACTURA. "EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., RFC: MMM850101RD2, CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, MINERAL DEL MONTE, HGO., C.P. 42130

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL REPRESENTANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CLÁUSULA NOVENA.- RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENGA POR CONTRATO DE TRABAJO O CON CUALQUIER OTRO CARÁCTER BAJO SUS ÓRDENES SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASUME LAS RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, LIBERANDO A "EL REPRESENTANTE" DE LAS MISMAS; POR LO TANTO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE LE PODRÁ CONSIDERAR A ÉSTE ÚLTIMO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, AL NO EXISTIR RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE "EL REPRESENTANTE" Y "EL PROVEEDOR" EXIMIENDO DESDE ESTE MOMENTO A "EL REPRESENTANTE" DE TODA OBLIGACIÓN LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR ACTOS INDEBIDOS DE SU PERSONAL ENMENDANDO EL DAÑO REALIZADO POR EL MISMO EN MISMA PROPORCIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS.

CLÁUSULA DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIVULGAR POR CUALQUIER MEDIO LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS QUE HAYA OBTENIDO O QUE SEAN RESULTADO DE SU RELACIÓN CON "EL REPRESENTANTE".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL EMBARGO DE CRÉDITOS, SUSPENSIÓN DE PAGOS, QUIEBRA O HUELGA NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON "EL REPRESENTANTE".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCTENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA COMÚN Y LAS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL REPRESENTANTE". Y "EL PROVEEDOR" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO A LA DE CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL REPRESENTANTE" COMO "EL PROVEEDOR" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, EL DÍA 7 (SIETE) DEL MES DE ENERO DE 2023.

"EL REPRESENTANTE"



C. ALEJANDRO SIERRA TELLO

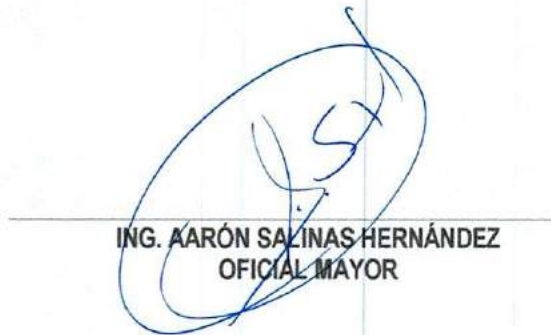


L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA
TESORERA MUNICIPAL

"EL PROVEEDOR"



C. JOSÉ SUAREZ MONSALVO



ING. AARÓN SALINAS HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR

LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA
SÍNDICO PROCURADOR



MEXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
SUAREZ
MONZALVO
JOSE

SEXO H

DOMICILIO
C JADE 110
PRIV VALLE TURQUESA 42083
PACHUCA DE SOTO, HGO.

CLAVE DE ELECTOR: SPANJ81121213H800

CURP

SUNJ811212HHGRNS07

AÑO DE REGISTRO

2004 08

FECHA DE NACIMIENTO

12/12/1981

SECCIÓN

0960

VEGENCIA

2020 - 2030

Jose



CLAVE DE ELECTOR

VALLE TURQUESA



A001011

Jose

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA DE ELECTORADO
PASEO DE LA REFORMA 1201, PUNTO DE VISTA, MEXICO D.F.

IDMEX2072545814<<0960069263342
8112129H3012316MEX<08<<07090<8
SUAREZ<MONZALVO<<JOSE<<<<<<<<<<

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCALSUMJ811212KT6
Registro Federal de ContribuyentesJOSE SUAREZ MONZALVO
Nombre, denominación o razón socialidCIF: 17030514171
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
PACHUCA DE SOTO , HIDALGO A 13 DE DICIEMBRE DE 2022

SUMJ811212KT6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SUMJ811212KT6
CURP:	SUMJ811212HHGRNS07
Nombre (s):	JOSE
Primer Apellido:	SUAREZ
Segundo Apellido:	MONZALVO
Fecha inicio de operaciones:	01 DE OCTUBRE DE 2008
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE ABRIL DE 2010
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 42083	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: JADE	Número Exterior: 110
Número Interior:	Nombre de la Colonia: VILLAS DE PACHUCA
Nombre de la Localidad: PACHUCA DE SOTO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PACHUCA DE SOTO
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calle: FELIPE ANGELES

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: NUEVO HIDALGO	Correo Electrónico:
Tel. Móvil Lada:	Número:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de obras de urbanización	7	12/11/2021	
4	Comercio al por mayor agua purificada y hielo	3	01/07/2018	
6	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	3	01/07/2018	
7	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	3	01/07/2018	
8	Comercio al por mayor de camiones	3	15/02/2022	
33	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	3	11/11/2022	
4	Comercio al por mayor de pintura (Excepto en aerosol)	3	13/12/2022	
13	Otro autotransporte foráneo de carga general	2	01/07/2018	
5	Comercio al por mayor de refrescos o bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes	2	01/07/2018	
2	Enajenación de arena, grava, piedra, tierra y otros bienes muebles provenientes del suelo	2	01/07/2018	
7	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	2	01/07/2018	
16	Comercio al por mayor de ropa	2	04/11/2022	
29	Otro transporte terrestre de pasajeros	2	04/11/2022	
16	Comercio al por mayor de blancos	2	11/11/2022	
7	Fabricación de productos de plástico rígido con forma específica, sin soporte o sin reforzamiento, como tuberías, conexiones y perfiles	2	11/11/2022	
8	Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado	2	11/11/2022	
9	Fabricación de productos de herrería	2	11/11/2022	
10	Fabricación de tanques metálicos de calibre grueso	2	11/11/2022	
6	Comercio al por mayor de materiales metálicos	2	11/11/2022	
31	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	2	11/11/2022	

16	Comercio al por mayor de calzado	2	13/12/2022
17	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	2	13/12/2022
12	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	1	01/07/2018
11	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados y comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas	1	01/07/2018
10	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	1	01/07/2018
17	Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos	1	01/07/2018
16	Agencias de relaciones públicas	1	01/07/2018
15	Alquiler de maquinaria para construcción, minería y actividades forestales	1	01/07/2018
14	Centros generales de alquiler	1	01/07/2018
18	Comercio al por menor de regalos	1	01/07/2018
8	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	1	01/07/2018
9	Comercio al por menor de plantas y flores naturales, arreglos florales y frutales, coronas funerarias, naturalezas muertas	1	01/07/2018
2	Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta exceda \$150,000.00	1	11/02/2022
5	Comercio al por menor de otros vehículos de motor	1	15/02/2022
20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	1	01/06/2022
18	Servicios de consultoría en computación	1	01/06/2022
1	Diseño gráfico	1	01/06/2022
17	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	1	20/10/2022
21	Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva	1	04/11/2022
20	Comercio al por menor de equipo, material fotográfico y sus accesorios	1	04/11/2022
19	Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piel	1	04/11/2022
39	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	1	04/11/2022
40	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales	1	04/11/2022
41	Presentación de espectáculos públicos deportivos profesionales y semiprofesionales	1	04/11/2022
6	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	1	04/11/2022

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país.
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

9	Restaurantes de comida para llevar	1	04/11/2022
10	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	1	04/11/2022
11	Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles	1	04/11/2022
13	Producción y presentación de espectáculos en restaurantes, bares, salones de fiesta o de baile y centros nocturnos.	1	04/11/2022
43	Transporte terrestre foráneo de pasajeros	1	04/11/2022
35	Otro transporte turístico	1	04/11/2022
34	Transporte turístico por tierra	1	04/11/2022
27	Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de motor	1	04/11/2022
26	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones	1	04/11/2022
3	Fabricación de tubos y bloques de cemento y concreto, como tubos de drenaje y alcantarillado, celosías, adoquines, tabiques	1	11/11/2022
11	Fabricación de válvulas metálicas	1	11/11/2022
12	Fabricación de otros productos metálicos	1	11/11/2022
13	Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de radio, televisión y cable	1	11/11/2022
40	Comercio al por menor en ferreterías y llapalerías	1	11/11/2022
41	Comercio al por menor de pintura (excepto en aerosol), recubrimientos, barnices, brochas, materiales y accesorios para pintura no artística	1	11/11/2022
42	Comercio al por menor de vidrios y espejos, cancelería de aluminio, domos de material acrílico y policarbonato, tragaluces de vidrio	1	11/11/2022
44	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargable	1	11/11/2022
26	Servicios de consultoría en administración	1	11/11/2022
27	Otros servicios de consultoría científica y técnica	1	11/11/2022
53	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	1	11/11/2022
29	Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado	1	13/12/2022
33	Comercio al por menor de artículos misceláneos no clasificados en otra parte sin incluir botanas, productos de confitería, chocolates y demás productos derivados del cacao, dulces de frutas y hortalizas, cremas de cacahuete y avellanas	1	13/12/2022

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	21/03/2017	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	21/03/2017	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/03/2017	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/03/2017	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/03/2017	
Pago de ISAN mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	11/02/2022	
Declaración anual del ISAN.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)	11/02/2022	
Declaración anual del ISAN.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)	15/02/2022	
Declaración anual del ISAN.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)	01/06/2022	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2022	
Declaración anual del ISAN.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)	20/10/2022	
Declaración anual del ISAN.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)	04/11/2022	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	11/11/2022	
Declaración anual del ISAN.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)	11/11/2022	
Declaración anual del ISAN.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)	13/12/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país.
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 728

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/12/13|SUMJ811212KT6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
GwAmpeyKYsB0l86b6PEVWQNcU4tJAdr+qKeWdRj78VL+fSEI5ZZc2Q+6PSkNbxspNkQRSfvOtEY7uePLdXN0
ufAtzMeJkmrC5xcagrzxSGjOGfki4eIZfJ32BmnVnDqE7n851p26dgvC5uaFNRIxpzIRM8GYQC0E7HHMcsVXp+Q
=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de Enero de 2023

Nombre, Denominación o Razón Social del contribuyente: JOSE SUAREZ MONZALVO**RFC:** SUMJ811212KT6

En atención a su solicitud sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 BIS de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 6, 8, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX Bis y XI, 67 y 69 BIS del Código Fiscal del Estado de Hidalgo; 1, 3, 13 fracción II, 19, 21, 22 y 25 fracciones XI, XII y LXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1, 2, 5, 6 fracción III inciso b), 9 fracciones I, II, V, VIII, X y XII, 11, 12, 13, 24 fracciones I y VIII y 31 fracciones XVII, XIX, XXV, XXIX, XXXI, XLV y LIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas; regla 2.1.4.7. de las Reglas de Carácter General en Materia Fiscal para el ejercicio fiscal 2022; se le informa, que de la consulta realizada el 27 de Enero de 2023 a las 12:24 horas, en los Padrones Estatales y Controles Institucionales con que cuenta la Dirección General de Recaudación, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, se obtiene el siguiente resultado:

Se verifica que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales contenidas en las fracciones I, II, III, IV, V y VI del Artículo 69 BIS del Código Fiscal del Estado de Hidalgo, por lo que se emite la presente en sentido **Positivo**.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de sus obligaciones fiscales, por lo cual esta autoridad fiscal deja a salvo las facultades de comprobación de los órganos fiscalizadores competentes, conforme al Código Fiscal del Estado de Hidalgo, teniendo una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

DOCUMENTO FIRMADO POR: RFC: CABE630410PSI NOMBRE: ELIA ELIZABETH CALLEJAS BALLESTEROS
NÚMERO DE CERTIFICADO: 00001000000507090218 FOLIO: 3356947493 FECHA FIRMA: 27/01/2023 12:56:01
FIRMA ELECTRÓNICA: g7uVMF5BxiYkqMRAD5Rg5NOhKLI8i3d/iU4ko2posL3XUY63tQYOkLYbdIzn8YW6s!hwT/y19+w6A9/atHaL8/1xo77yU35AzSS
 DsJE2otxcNIOzj8fniJWuJCP00sjaG120dkywjaj6zzeVzZgyt100cXnmnkGAKIkiBUtCNTIV0bJvZwIFbMmzC4K70EUhIGDxeVuXUpMHpSTMCVjzDriHTXd/xKM
 uXZnj5j1N+sgD7IQNpBXy/RXnMUrw3QPBTlebaqNZTIzICWJotbEgVArrxnBwIEap5FHBxZcy0hx7hcyLqTLqE40MaPhXIFvFIPVsiHZUmHKsOaW95T/WGQ=



Verificar información

Este documento fue firmado electrónicamente otorgando validez jurídica igual que una firma autógrafa, con fundamento en las Cláusulas Segunda, fracción VI, inciso e) y Séptima, párrafo quinto del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Hidalgo y el Artículo 17-D, párrafos tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en nuestros sistemas institucionales, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal. Para mayor información lo invitamos a ingresar a <http://portaltributario.hidalgo.gob.mx/pdf/aviso%20privacidad.pdf>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

23NA1907102

SUMJ811212KT6

Nombre, Denominación o Razón social

JOSE SUAREZ MONZALVO

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de enero de 2023, a las 15:13 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Cadena Original

||SUMJ811212KT6|23NA1907102|16-01-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

FyvM3DMZAggTCrjDOn52hAih9KqHHs7KjQaco4Wxy1L3hRnfj5BbOID5Bo0yMGMq9WLO3slaUTz1BM2q4YtXSxz
CDeLJZNbftyg2Es8df5irjdDmwZiKYgHisq5/4qN6ehvFD8k8wbUBc93MDijXnBcFLwi02bBSIsj0tL9yM=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SUMJ811212KT6|23NA1907102|16-01-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

FyvM3DMZAaggTCrjDOn52hAih9KqHHs7KjQaco4Wxy1L3hRnfj5BbOID5Bo0yMGmQ9WLO3slaUTz1BM2q4YtXSxz
CDeJZnNbfylg2Es8df5lrjdDmwZIKYgHIsq5/4qN6ehvFD8k8wbUBc93MDijXnBcFLwi02bBSIsj0jL9yM=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

NUMERO DE REGISTRO: 028-11-21

PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO A 15 DE DICIEMBRE DEL 2022

CLAVE: I/A

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR PERSONA FISICA

NOMBRE
JOSÉ SUÁREZ MONZALVO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
SUMJ811212KT6
FECHA DE ALTA
01 DE OCTUBRE DEL 2008
DOMICILIO FISCAL
CALLE CAMINO REAL DE LA PLATA, NÚMERO 107,
COLONIA ZONA PLATEADA, PACHUCA DE SOTO,
HIDALGO, CP. 42084
No. TELEFÓNICO
7717110744, CEL. 7718842288
CORREO ELECTRONICO
josesuarez_081@hotmail.com

DOMICILIO EN HIDALGO
CALLE CAM REAL DE LA PLATA, NO.
EXTERIOR 107, NO. INTERIOR PISO
SEGUNDO, COLONIA ZONA PLATEADA,
PACHUCA DE SOTO, CÓDIGO POSTAL
42084

No. TELEFÓNICO
7716842288

No. REGISTRO INFONAVIT
B6915365101

No. REGISTRO IMSS
B6915365101

APODERADO LEGAL

R.F.C. APODERADO LEGAL



DATOS DEL PERSONAL TÉCNICO

NOMBRE	PROFESIÓN	No. DE CED. PROF.	R.F.C.
DANIELA FABIOLA ORTA VILLA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	6858502	CAVD850711

ESPECIALIDADES

VENTA- BOTELLAS DE AGUA ; VENTA- ARBOLES DE ORNATO ; VENTA- ACCESORIOS Y REFACCIONES PARA VEHÍCULOS (ÚNICAMENTE AUTOMOTRICES); VENTA- CONCRETO PREMEZCLADO; VENTA- EMULSIONES, MEZCLA ASFÁLTICA Y SUS DERIVADOS ; VENTA- EQUIPO DE CÓMPUTO ; VENTA- ALAMBRÓN; ARENA; CEMENTO; GRAVA; LADRILLOS; MORTERO; TEPETATE; VARILLA; VENTA- VEHÍCULOS USADOS EN GENERAL ; ARRENDAMIENTO- MAQUINARIA LIGERA; PRESTACION DE SERVICIO- CAPACITACION EN ADMINISTRACIÓN; VENTA- PINTURA EN GENERAL ; PRESTACION DE SERVICIO- FUMIGACION; VENTA- MATERIAL Y EQUIPO PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE ; PRESTACION DE SERVICIOS - MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE ; VENTA- MATERIALES PLÁSTICOS ; VENTA- FERRETERÍA Y TALLERÍA EN GENERAL ; VENTA- TUBOS ; VENTA- MEDIDORES DE AGUA ; PRESTACION DE SERVICIOS - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS EN GENERAL ; VENTA- MATERIAL ELÉCTRICO ; VENTA- MATERIAL DE PLOMERÍA ; VENTA- MATERIAL HIDRÁULICO Y VÁLVULAS ; VENTA- ALUMINIO EN GENERAL (ÚNICAMENTE PUERTAS, VENTANAS, ESTANTERÍA, CANCELERÍA) ; VENTA- BLANCOS EN GENERAL (ÚNICAMENTE ALMOHADAS, BOLSA PARA LAVANDERÍA, COBERTORES, COBIJAS, COLCHAS, COLCHONES) ; VENTA- EQUIPO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN ; VENTA- LLANTAS ; VENTA- EQUIPO DE BOMBEO (ÚNICAMENTE VÁLVULA ANTIFRAUDE, VÁLVULA EXPULSORA DE AIRE) ; VENTA- UNIFORMES ESCOLARES ; VENTA- UNIFORMES DE SEGURIDAD ; PRESTACION DE SERVICIOS - PRODUCCIÓN DE ESPECTACULOS ARTISTICOS ; PRESTACION DE SERVICIOS - TRANSPORTE DE PASAJERO FORÁNEO Y TURÍSTICO ; PRESTACION DE SERVICIOS - ALIMENTOS ; VENTA- CALZADO

OBSERVACIONES

AMPLIACIÓN DE ESPECIALIDAD.

DIRECCIÓN GENERAL DE PADRONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

L.D. ROSA DANIELLE LINA PÉREZ
FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO



DATOS BANCARIOS

José Suárez Monzalvo RFC: **SUMJ811212KT6**

Banco: BANORTE

No. de Cuenta: 101 88 21 966

Clabe: 072 290 01 01 88 21 96 64

771-567-40-19

jsmconstrucciones1@gmail.com

JOSE SUAREZ MONZALVO

Camino Real de la Plata, Numero 210,

Edificios Torres de Plata, Zona Plateada,

Pachuca de Soto Hgo.





Referencia 0900 0001 0313 7167 6

Jose Suarez Monzalvo

JADE 110 110 110 VILLAS DE PACHUCA
Pachuca de Soto
Hidalgo 42083

No. de Cuenta
01 03 13 71 67
Teléfono
(77) 12 73 48 68

PRONTO PAGO
\$ 1,106.00
Antes del 23 . diciembre . 2022

PRECIO DE LISTA
\$ 1,156.00
Antes del 31 . diciembre . 2022

Lugar y fecha de emisión: 04519 - 13/12/2022

Saldo anterior:

\$ 0.07

Cargos del mes: (Periodo 13 / dic -12 / ene / 2023)

\$ 1,156.92

Renta Plan Turbo

\$ 789.00

Suscripciones, TV Adicional y Películas

\$ 367.00

Membresías

\$ 0.00

Descuentos y Promociones

\$ 0.00

Totalplay Shop

\$ 0.00

Total a Pagar Precio Lista

\$ 1,156.00

Antes del 31 . diciembre . 2022

Total a Pagar Pronto Pago

\$ 1,106.00

Antes del 23 . diciembre . 2022

REFERENCIA ÚNICA DE PAGO: 0900 0001 0313 7167 6

La información de tu referencia única te ayudará a realizar tus pagos por el medio que prefieras. Favor de realizar tus depósitos a nombre de: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.

Paga con tu referencia única en los siguientes establecimientos:

Ahora puedes realizar tu pago de forma segura y sin comisiones desde la App Totalplay.



¡Descárgala ahora!



o si lo prefieres a través de: www.mitotalplay.com.mx



Tu pago se verá reflejado de inmediato.

BBVA **Santander** **HSBC** **Scotiabank**
Conv.: 1278800 Conv: 2745 Trans: 5503 Cve: 612 No. Serv: 4005

BANORTE **citibanamex**
Emisora: 2052 B: 8191010900000103137167008

En estos establecimientos se verá reflejado en 24 hrs. hábiles. Se cobra una comisión por operación sujeta a la sucursal

PAGA CON SPEI UTILIZANDO TU CLABE ÚNICA: 127 1 8090 1031 3716 71

Solicita el Cargo Recurrente a tu tarjeta de crédito o débito, y asegura tu descuento de pronto pago*, además de ahorrar tiempo y filas. Autorregístrala en la App Totalplay, www.mitotalplay.com.mx o con asistencia de un agente telefónico al número: 55 41 70 32 85.

MÁS MEGAS PARA TI

Entre más usos tu Internet más cerca estas de obtener grandes beneficios.

Contactanos:



Síguenos:

